

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/MEX/187/Add.4

3 de octubre de 2012

(12-\_\_\_\_)

---

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

### Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 3 de octubre de 2012, se distribuye a petición de la delegación de México.

---

Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, “Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas L.P. o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba”:

El 2 de octubre de 2012, la Secretaría de Energía publicó en el Diario Oficial de la Federación (<http://www.dof.gob.mx>), el Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas Licuado de Petróleo o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba.

La NOM-012-SESH-2010, Calefactores de ambiente para uso doméstico que empleen como combustible Gas Licuado de Petróleo o Natural. Requisitos de seguridad y métodos de prueba, se publicó el 26 de noviembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y es aplicable a calefactores de ambiente de uso doméstico con potencia calorífica de 15 kilovatio y menores que emplean como combustible gas licuado de petróleo o gas natural, estableciendo los requisitos mínimos de seguridad que deben cumplir estos aparatos, sus partes y accesorios, los métodos de prueba a que deben ser sometidos, el procedimiento para la evaluación de la conformidad y la información comercial que debe exhibirse en la etiqueta del producto.

El objetivo del proyecto de modificación es actualizar las especificaciones y requisitos técnicos conforme a las necesidades de este tipo de aparatos, así como el procedimiento para la evaluación de la conformidad.

Cualquier Parte interesada en presentar comentarios deberán ser por escrito, dentro de los 60 días naturales siguientes.

El Proyecto de Modificación a la NOM-012-SESH-2010, entrará en vigor a los 60 días naturales posteriores a la publicación de la Norma Oficial Mexicana definitiva en el Diario Oficial de la Federación.

Cualquier comentario dirigirlo a:

Secretaría de Economía  
Subsecretaría de Competitividad y Normatividad  
Dirección General de Normas  
Tel.: (+52) 55 5729 9100 Ext. 43217  
Fax: (+52) 55 5520 9715  
Página de internet: [http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p\\_Catalogo\\_Mexicano\\_Normas](http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p_Catalogo_Mexicano_Normas)  
Correo electrónico: [normasomc@economia.gob.mx](mailto:normasomc@economia.gob.mx) y [jesus.figueroa@economia.gob.mx](mailto:jesus.figueroa@economia.gob.mx)

El texto del documento se encuentra disponible en el siguiente sitio:

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2012&month=10&day=02>

---